ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025
Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	
Responsable del área solicitante: DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	
Objeto: Prestar sus servicios profesionales apoyando a la UTT 1 desde el componente jurídico y de cartera a los distritos de adecuación de tierras que se encuentren en la jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial, para la correcta prestación del servicio público de adecuación de tierras a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Así mismo el ya mencionado decreto, creó la denominada Vicepresidencia de Integración Productiva, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 cuenta entre otras con las siguientes funciones: (…)

1. Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.
2. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia.
3. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

4. Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.
5. Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
6. Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
8. Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.
9. Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
10. Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.
11. Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (…).

Por su parte, Conforme a los artículos 18, 19, 20 y 21° del Decreto ley, la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a cargo cuatro Direcciones Técnicas dispuestas de la siguiente manera:

- Dirección de Asistencia Técnica
- Dirección de Acceso a Activos Productivos
- Dirección de Adecuación de Tierras.
- Dirección de Comercialización

Así mismo, el artículo 20 del Decreto Ley 2364 de 2015 define y establece como principales funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras las siguientes funciones:

1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.
2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
3. Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

4. Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.
6. Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras.
8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de adecuación de tierras.
9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de adecuación de tierras.
10. Determinar los criterios y requisitos para la entrega de la operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, y coordinar el traspaso de propiedad a éstos, una vez se hayan recuperado las inversiones.
11. Instruir a las Unidades Técnicas Territoriales sobre los reglamentos en materia operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

Adicionalmente, dentro de la estructura de la Agencia, se crearon las denominadas Unidades Técnicas Territoriales, las cuales hacen parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, a las cuales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del decreto mencionado, se le asignaron las siguientes funciones:

Artículo 22. Unidades Técnicas Territoriales. Son funciones de las Unidades Técnicas Territoriales, las siguientes:

1. Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial
2. Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del presidente de la Agencia y del vicepresidente de Integración Productiva.
3. Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.
4. Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

5. Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial
6. Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
7. Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
8. Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
9. Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
10. Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
11. Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el presidente de la Agencia.
12. Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.
13. Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.
14. Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.
15. Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993
16. Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
		MAGDALENA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	CESAR
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLIVAR
		ATLANTICO
		SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CORDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
		CHOCO
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDIO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACA
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO	NARIÑO
		PUTUMAYO
TERRITORIAL 11	NEIVA	HUILA
		CAQUETA
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	META
		VICHADA
TERRITORIAL 13	BOGOTA	CUNDINAMARCA
		GUAVIARE
		VAUPES
		AMAZONAS
		GUAINIA

Sumado a lo anterior, mediante acuerdo 017 del 17 de octubre de 2023 se aprueba la ubicación de dos unidades técnicas territoriales, modificando el acuerdo anteriormente implementado.

Así pues, según el artículo primero del mencionado acuerdo se aprueba la ubicación de 02 (dos) Unidades Técnicas Territoriales, adicionales a las trece adoptadas por el acuerdo 006 de 2016, UTTs que tendrán como sede la región de la Mojana en el departamento de sucre y la región de Bajo Putumayo en el departamento de Putumayo:

TERRITORIAL 14	LA MOJANA	SUCRE
TERRITORIAL 15	BAJO PUTUMAYO	PUTUMAYO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

Por ello, de conformidad con el numeral 8º del artículo 17 del Decreto 2364, la Dirección y coordinación de la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales está a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva.

Por su parte, el numeral 21 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, permite integrar a las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, todas aquellas competencias que le asigne la Ley, de acuerdo a su naturaleza y objetivos, entonces en el marco de la Ley 41 de 1993, "Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones", se entiende que la Agencia tiene la calidad de Órgano Ejecutor de la política de adecuación de tierras, por lo tanto, debe garantizar el cumplimiento de esta Ley, a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva, quién en el nivel central cuenta con la Dirección de Adecuación de Tierras y en el nivel territorial cuenta con las Unidades Técnicas Territoriales para dar cumplimiento a las funciones de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras establecidas en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.

La ADR, en calidad de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras según la Ley 41 de 1993, cuenta con un Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG donde se encuentra aprobado el proceso denominado "Prestación y apoyo al servicio público de adecuación de tierras", del cual hacen parte siete (7) procedimientos internos denominados PR-ADT-001 "Elaboración de estudios de preinversión de proyectos de adecuación de tierras", PR-ADT-002"Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego de adecuación de tierras", PR-ADT-003 "Inversión en proyecto de adecuación de tierras", PR-ADT-004 "Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia", PR-ADT-005 "Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del Estado", PR-ADT-006 "Gestión de la cartera del servicio público de adecuación de tierras", y PR-ADT-007 "Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras", los cuales se encuentran enmarcados en la misionalidad descrita en el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015.

El Plan de Acción Institucional – PAI para la vigencia 2025 contempla una serie de metas en relación con adecuación de tierras, donde las Unidades Técnicas Territoriales – UTTs debe apoyar el cumplimiento de las mismas en los territorios de su jurisdicción, especialmente las relacionadas con 340 trámites de asociaciones de usuarios para reconocimiento e inscripción de personería jurídica, reforma estatutos y certificaciones de existencia y representación legal, 160 asociaciones de usuarios capacitadas, Informes relacionados con el servicio de administración, operación y conservación para la prestación del servicio público (AOC) de distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado, 60 Informes o formatos de distritos de adecuación de tierras acompañados en la prestación del servicio público de adecuación de tierras, 300 predios actualizados en el Registro General de Usuarios de los distritos de adecuación de tierras de propiedad de la ADR, recaudo de $1.127.705.339 por concepto de cartera de Adecuación de Tierras realizado (servicio público de adecuación de tierras, recuperación de la inversión y transferencias), 50 proyectos de adecuación de tierras financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, 20 informes de auditorías visibles realizadas a proyectos financiados por el FONAT, entre otras.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

De otra parte, la ejecución de la política de adecuación de tierras se realiza enmarcada en lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la estructura del PND 2022-2026 plantea ordenar el territorio alrededor del agua, lo cual implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión. El ordenamiento del territorio alrededor del agua exige cambios sustantivos en la manera de concebir el desarrollo económico y social. Los recursos naturales y el trabajo son los factores de producción primarios. La atención central de la transformación industrial gira alrededor de la protección de la naturaleza y del mejoramiento de las condiciones de producción. La productividad y la competitividad son compatibles con la industria limpia, y con la generación de empleos de calidad. Hay una relación directa entre la disponibilidad de los recursos naturales y el mejoramiento de la productividad de los sectores industrial, agropecuario y turístico.

Este Plan modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de la armonía con la naturaleza. y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos y privados, así que el uno no desplaza al otro.

Para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

Esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario. Es necesario transitar hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Se busca desarrollar procesos agroindustriales, y consolidar una oferta agropecuaria exportable competitiva, que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. El país tiene que reducir de manera significativa la importación de alimentos básicos. Pero esta sustitución únicamente es posible si la actividad agropecuaria nacional es productiva y altamente competitiva. Las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la reforma rural integral y sus respectivos planes nacionales sectoriales como el Plan Nacional Sector de Riego y Drenaje.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y acceso a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos. El acceso se refiere a capacidad de pago (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos. La adecuación implica que los alimentos cumplan con la calidad y cantidad suficientes, así como los nutrientes necesarios para el desarrollo físico, mental, social y cultural.

Uno de los catalizadores del Derecho Humano a la Alimentación (DHA) previstos en el PND 2022-2026 tienen que ver con “proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea”, para ello debe

garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de Ordenamiento Territorial), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria. El Gobierno Nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a organizaciones de economía campesina para la producción agroalimentaria. La guía son los planes que permitan consolidar la reforma rural integral, teniendo en cuenta las vocaciones territoriales.

Así las cosas, la ADR a través de la ejecución de la política de adecuación de tierras, contribuye a convertir a Colombia en una Potencia Mundial Agroalimentaria, puesto que es la encargada de ejecutar un factor productivo esencial para la producción, el riego, a través de la estructuración y ejecución de proyectos de distritos de riego o distritos de adecuación de tierras, así como de soluciones de riego individual o comunitario (intrapredial) por fuera de distritos de riego, dado que el acceso al agua a través de los distritos de riego o las soluciones de riego individuales o comunitarias (intraprediales) permite incrementar hasta en cuatro veces la producción de los cultivos y por consiguiente la productividad e ingresos de los familias beneficiarias de los mismos, permitiéndoles contar con condiciones de igualdad y cerrar la brecha urbano rural. Así mismo, los distritos de riego o las soluciones de riego individuales o comunitarias (intraprediales) bien planificados alrededor del agua con conservación de las cuencas abastecedoras, por el simple hecho de construirse, contribuyen de manera significativa a mitigar los efectos del cambio climático dado que en época de verano permite contar con el recurso agua y en época de inverno permiten drenar las aguas lluvias.

Todo lo anterior, se ejecuta a través de (2) dos proyectos de inversión nacional – BPIN debidamente registrados ante el Departamento Nacional de Planeación DNP bajo códigos 2022011000027 - IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL y 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL.

El proyecto de inversión 2022011000027 - IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL tiene como objetivo general “Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia” y como objetivo específico el de “Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras”, este comprende en su cadena de valor, la implementación de un producto denominado “Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras” que se materializa a través de la ejecución de siete (7) actividades denominadas: Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT, Revisar y Evaluar proyectos, Calificar proyectos, Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT, Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos, Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos y ejercer la secretaria técnica del FONAT.

El Proyecto de inversión 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL tiene como objetivo general “Aumentar la eficiencia en la prestación del servicio de riego, drenaje o protección contra inundaciones en los Distritos de Adecuación de Tierras de Propiedad del Estado”. El proyecto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

persigue dos objetivos específicos así: Objetivo Especifico No 1: Fortalecer la operación de los Distritos de Propiedad del Estado y Objetivo Especifico No 2: Mejorar el seguimiento y acompañamiento para la prestación del servicio en los Distritos de propiedad del Estado. El proyecto comprende en su cadena de valor, la implementación de cuatro (4) productos con sus respectivas actividades así: Producto 1 - “Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado”, cuyas actividades son: Realizar gestión predial y actualización de registro de usuarios de distritos de adecuación de tierras, Realizar gestión ambiental de los distritos de adecuación de tierras, Realizar la supervisión de la administración, operación y conservación de distritos de propiedad del estado a las asociaciones de usuarios, Prestar apoyo técnico a distritos de pequeña escala de propiedad del estado para la administración, operación y conservación, Prestar servicio de administración, operación y conservación directa de distritos de propiedad del estado, Realizar la facturación de tarifas, recaudo y depuración de cartera de los distritos de propiedad del Estado, Prestar servicio de administración, operación y mantenimiento de proyectos de Distritos de Adecuación de Tierras. Producto 2 - “Servicio de educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Realizar capacitaciones para el fortalecimiento de la administración, operación y conservación de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, Realizar talleres y foros para el fortalecimiento de la administración, operación y conservación de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras. Producto 3-“Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Realizar monitoreo, seguimiento y levantamiento de información sobre los distritos y la prestación del servicio de adecuación de tierras y Prestar servicio de acompañamiento permanente a los distritos de adecuación de tierras. Producto 4 – “Servicio de trámites legales de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras”, cuyas actividades son: Tramitar la conformación y legalización de las asociaciones de usuarios de proyectos o distritos de adecuación de tierras, Tramitar certificaciones de existencia y representación legal de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes y Tramitar reformas de estatutos de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes.

En el marco de la ejecución de los anteriores proyectos de inversión y la política de adecuación de tierras prevista en la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto 2364 de 2015, la ADR para la vigencia 2025 debe atender y cumplir una serie de metas; para el caso del proyecto de inversión del FONAT, se contempla como meta la financiación o cofinanciación de 50 proyectos de adecuación de tierras distribuidos entre estudios de preinversión, construcción de distritos nuevos, modernización o rehabilitación de distritos existentes, reposición de maquinaria, soluciones de riego individual o comunitario (intrapredial) y ajustes a proyectos en ejecución; Por su parte, en el proyecto de inversión de Fortalecimiento de la Administración de Distritos, se contempla como meta contar con 51 Distritos de adecuación de tierras con servicio de Administración, Operación y Conservación, 220 Asociaciones capacitadas, 56 Distritos de adecuación de tierras acompañados en la prestación del servicio público y 320 Trámites legales de asociaciones de usuarios realizados.

Para la implementación de los procedimientos internos de la ADR previstos en el MIPG, el Plan de Acción Institucional - PAI, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los proyectos de inversión de adecuación de tierras, la Unidad Técnica Territorial - UTT debe realizar diferentes actividades que permitan dar cumplimiento a los mismos, así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

- Preinversión y procedimiento PR-ADT-001 de “Elaboración de estudios de preinversión de proyectos de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio la realización de socializaciones con los potenciales beneficiarios para el inicio de la elaboración de las consultorías de los estudios de preinversión, así como las socializaciones de avance y entrega final de resultados, apoyar la suscripción de actas de compromiso de recuperación de inversiones y expedir la resolución de liquidación de las recuperación de inversiones, entre otras.

- Asociaciones de Usuarios y procedimiento PR-ADT-002 “Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio la revisión documental previa de las solicitudes de reconocimiento e inscripción de nuevas personerías jurídicas, reformas de estatutos y certificaciones de existencia y representación legal de las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, así como remitir al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural los conceptos de viabilidad de reconocimiento e inscripción de personerías jurídicas de nuevas asociaciones de usuarios.

- Inversiones y procedimiento PR-ADT-003 “Inversión en proyecto de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio las supervisiones de la ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación, modernización o complementación de distritos de adecuación de tierras, así como apoyar la socialización del inicio, avance y finalización de los contratos que ejecuten los mencionados proyectos, entre otras.

- AOC, capacitaciones de asociaciones de usuarios y procedimiento PR-ADT-004 “Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia”, la UTT debe apoyar desde el territorio las capacitaciones a asociaciones de usuarios, la realización de la administración, operación y conservación de los distritos de propiedad de la ADR donde se realiza de forma directa de acuerdo a los que existan en su jurisdicción, apoyar pagos de tasa de uso de agua, energía y servicios públicos de los distritos, emitir conceptos de actualización del Registro General de Usuarios de los Distritos, entre otras.

- Supervisión de AOC-AOM y procedimiento PR-ADT-005 “Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del Estado”, la UTT debe apoyar desde el territorio la realización de la supervisión de los contratos de Administración, Operación y Conservación o Mantenimiento – AOCM en su jurisdicción suscritos por la ADR con las Asociaciones de Usuarios o con empresas privadas o públicas para los proyectos estratégicos o con entidades territoriales.

- Gestión de cartera y procedimiento PR-ADT-006 “Gestión de la cartera del servicio público de adecuación de tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorio la gestión del cobro persuasivo, realizar entrega de notificaciones, realizar seguimiento a la cartera de los distritos de su jurisdicción, apoyar jornadas de cobro en los distritos de su jurisdicción, responder solicitudes de usuarios sobre cartera, generar reportes de cartera, entre otras.

- Socializaciones y capacitaciones para postular proyectos al FONAT y procedimiento PR-ADT-007 Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras”, la UTT debe apoyar desde el territorios las socializaciones y capacitaciones a las comunidades e interesados en presentar

proyectos al FONAT, apoyar el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales, sociales, jurídicos y financieros en la estructuración y formulación de los proyectos a postular al FONAT, apoyar la supervisión y seguimiento a la ejecución de los proyectos, apoyar la realización de auditorías visibles en los proyectos seleccionados, entre otras.

En este sentido es importante resaltar que la Vicepresidencia de Integración Productiva a través de las Unidades Técnicas Territoriales - UTT debe establecer acciones que pretendan controlar y accionar de forma eficaz y efectiva en los frentes de planeación estratégica, jurídica, financiera, contractual y de gestión de información donde la Vicepresidencia de Integración Productiva genera los lineamientos para el desarrollo de las acciones orientadas a cumplir con los propósitos definidos en el plan de acción de la entidad, la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el desarrollo administrativo, así como la generación de mecanismos de gestión de información relacionada con cada proceso a cargo de la Unidad Técnica Territorial - UTT.

Así las cosas, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas para la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Dirección de adecuación de tierras y la Unidad Técnica Territorial No 1, así como a la implementación de los procedimientos internos de la ADR previstos en el MIPG, el Plan de Acción Institucional - PAI, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los proyectos de inversión de adecuación de tierras es necesario contar con un profesional en derecho, que apoye desde su conocimiento profesional los procesos relacionados con el seguimiento y ejecución a los contratos de AOC y AOM o a las distritos de adecuación de tierras, administrados por las asociaciones de usuarios, por terceros o por la ADR y realizando acompañamiento jurídico para la recuperación de cartera u otros temas relacionados en el marco de la prestación del servicio público de Adecuación de tierras y demás necesidades requeridas por la UTT No 1 en materia de adecuación de tierras.

1.2. Descripción del perfil

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Unidad Técnica Territorial No. 1 requiere contratar los servicios de un profesional que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.

Así pues, para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales ya mencionados con el fin de satisfacer las necesidades que se presenten en la vigencia del 2025.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Unidad Técnica Territorial No. 1. no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento
Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional, Bpin 2022011000027.
"Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Nación, Bpin 2022011000026."

Teniendo en cuenta que las actividades a realizar son transversales a la misionalidad de la Dirección y la ejecución de los proyectos de inversión, la presente contratación se financiará con el proyecto de inversión de la Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a Nivel Nacional y el proyecto de inversión del fortalecimiento de la administración, operación y conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional, la presente contratación se financiará con estos proyectos de inversión pues con la misma se pretende garantizar apoyo en la gestión, seguimiento y acompañamiento de las fases precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT y la administración, operación, mantenimiento y conservación de proyectos y distritos de adecuación de tierras.

Para cumplir con los objetivos específicos del (de los) proyecto(s) de inversión mencionado(s), se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen a la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

La Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA-1401

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar sus servicios profesionales apoyando a la UTT 1 desde el componente jurídico y de cartera a los distritos de adecuación de tierras que se encuentren en la jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial, para la correcta prestación del servicio público de adecuación de tierras a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por **SEIS (6) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Santa Marta, sede de la UTT No. 1

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.2 Modalidad de selección:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para la presente contratación corresponde a: Contratación directa.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	**Servicios Temporales**

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la persona señalada en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo

de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORIA	**FORMACIÒN**		**EXPERIENCIA REQUERIDA:**
PROFESIONAL II	**TITULO PROFESIONAL O FORMACIÒN REQUERIDA:**	**POSGRADO**	
	Abogado	N/A	1 AÑO
TIPO DE EXPERIENCIA	NO RELACIONADA		

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL II** corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000).**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS *M*/CTE ($28.200.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, *y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.*

PARÁGRAFO: *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales relacionadas en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al siguiente proyecto de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Atendiendo a que la presente contratación será financiada parcialmente por el CDP 13925 del 28 de enero de 2025, este se afectará así:

Desagregación Inversión - Productos

OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR
IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT A NIVEL NACIONAL	Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	C-1709-1100-7-30101B-1709116-02	2022011000027	$ 15.510.000
		Total valor		$ 15.510.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

Ahora bien, frente a la afectación al CDP 14125 del 28 de enero de 2025 con relación a la presente contratación se hará en los siguientes términos:

Desagregación para el rubro C-1709-1100-06-30101B-1709102-02:

Desagregación Inversión - Productos

OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras	C-1709-1100-06-30101B-1709102-02	2022011000026	$ 12.690.000
		Total valor		$ 12.690.000

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar desde su perfil jurídico los procesos relacionados con el seguimiento y ejecución a los contratos de AOC y AOM o a las distritos de adecuación de tierras, administrados por las asociaciones de usuarios, por terceros o por la ADR presentando los informes de estos en oportunidad de acuerdo a los procedimientos de la agencia.
2. Realizar acompañamiento jurídico para la recuperación de cartera u otros temas relacionados en el marco de la prestación del servicio público de Adecuación de tierras.
3. Brindar acompañamiento jurídico a las asociaciones de usuarios que lo requieran en virtud del cumplimiento en la prestación del servicio público ordenado en la Ley 41 de 1993 y la conformación de Asociaciones para la implementación de nuevos proyectos en el marco del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT
4. Apoyar jurídicamente los procesos de los distritos de adecuación de tierras de pequeña, mediana y gran escala que sean necesarios para la formalización de la administración de estos a través de las asociaciones de usuarios.
5. Apoyar y proyectar respuestas desde los aspectos jurídicos a las PQRSD y requerimientos de los diferentes entes de control, entidades estatales, dependencias de la Agencia o personas naturales, que guarde relación directa con las actividades de administración, operación y conservación de distritos que se desarrollan en el marco de la prestación del servicio público de adecuación de tierras en los plazos y términos indicados por el supervisor.

6. Apoyar jurídicamente los trámites de las asociaciones de usuarios de distritos relacionados con certificados de existencia y representación legal, reforma de estatutos y personerías jurídicas.
7. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
8. Apoyar la realización de capacitaciones talleres o foros para el fortalecimiento de las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.
9. Participar en reuniones, talleres, comités, entre otros espacios interinstitucionales a los cuales sea convocado.

1.3 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **RIESGO II.**

RIESGO 2: *Contratistas que realizan sus obligaciones contractuales en las oficinas, ya sea sede central y Unidades Técnicas Territoriales, y deben realizar comisiones a zonas rurales y/o urbanas.*

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario **Carlos Cesar Silva Araujo,** quien ostenta el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL NO. 1 SANTA MARTA**, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el numeral el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías.

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/02/2025

Cargo	Nombre	Firma
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	Digitally signed by SOLANO MONTENEGRO DIEGO ARMANDO Date: 2025.02.28 15:03:58 -05'00'